



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 00919

Se reconoce personería a la abogada **FLOR ANGELA ACUÑA PINTO** como apoderada sustituta de la parte demandante **ERNESTO PINTO AFANADOR** en los términos del memorial de sustitución que fue enviado al correo institucional: -cempl77@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se **NIEGA** la solicitud de copia del memorial procedente de la Superintendencia de Sociedades, dado que lo expuesto no se acompasa con la realidad sustancial, en la medida en que revisadas las actuaciones surtidas al interior del expediente no se avizora dicho documento y menos aún el auto de 14 de febrero de 2021 al que hace referencia.

Frente a la solicitud de señalar fecha para audiencia, la libelista deberá estarse a lo dispuesto en auto de 10 de noviembre de 2020. Del mismo modo, deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° del mencionado proveído.

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que se dio cumplimiento lo dispuesto a la inclusión de los datos de las personas indeterminadas requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Ahora bien, como quiera que las personas indeterminadas no comparecieron dentro del término legal de emplazamiento, el juzgado le designa al abogado **JUAN ORLANDO HILARION GARZÓN** C. C. No. 80.371.992 y T.P. 175.405 del C.S.J. quien puede ser ubicada en la Calle 12 #8-39 Oficina 408, Teléfono: 3132760035, **correo electrónico:** orlandohilariongarzon@hotmail.com.

El designado deberá comparecer a notificarse del auto admisorio de la demanda dentro del término de cinco días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación.

Líbrese telegrama con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena compulsar copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 033 de 5 de mayo de 2021.

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c81f6e0843808805588ad4bbd203c531120eff82040990f17962cc829fe92097

Documento generado en 04/05/2021 06:30:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**